

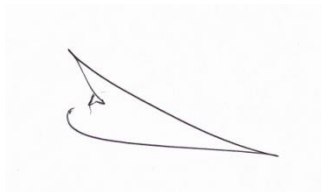
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00685-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Doctora Sonia Patricia Martínez Rueda identificada con C.C No. 51.837.703 y portadora de la tarjeta profesional No. 51.993 del C. S. de la J., como abogada del demandado PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GUZMANIA – FIDUBOGOTÁ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, se dispone que del escrito de Nulidad por PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GUZMANIA – FIDUBOGOTÁ, a través de su vocera judicial, se CORRE TRASLADO a las partes por el término de **TRES (3) DÍAS**, para que se pronuncien sobre lo allí manifestado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez